

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°. 06.Q.IJ. **3212**

BOLIVAR BOLAÑOS GARAICOA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

0000000

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de julio del 2006, que contiene el aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera MOSUMI S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.2006.606 y SC.IJ.DJCPTE.2006.359 de 31 de agosto y 6 de septiembre del 2006, respectivamente, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06.315 de 1 de septiembre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera MOSUMI S.A., en los términos que constan en protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la protocolización de 27 de julio del 2006; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los documentos constantes en la protocolización, tome nota de estos documentos constantes al margen de la inscripción relativa a la concesión de permiso para operar de la compañía MOSUMI S.A., de 28 de julio del 2005; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

**7 SEP 2006**

ECON. BOLIVAR BOLAÑOS GARAICOA

✓ PVF/cmf  
✓ Exp. 154050  
✓ T. 23780



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2478 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 SEP 2006 de

  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO